



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

Resolución Rectoral N° 190-2024-UNAMAD-R Puerto Maldonado, 15 de octubre de 2024

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS:

VISTO, el Expediente N° 4885, recepcionado en fecha 14 de octubre de 2024, que contiene el Oficio N° 1962-2024-UNAMAD-R-OPP, de fecha 14 de octubre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27297, de fecha 05 de Julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante Resolución N° 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009. Asimismo, la UNAMAD, obtiene su Licenciamiento Institucional, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 132-2019-SUNEDU/CD, de fecha 10 de octubre de 2019, por un período de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la citada resolución, es decir desde el 14 de octubre del 2019;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27506, Ley de Canon, establece las consideraciones para el uso de recursos provenientes del Canon en las Universidades Públicas, de acuerdo al siguiente detalle:

Artículo 6°. - Utilización del canon

(...)

Los gobiernos regionales entregaran el 20% (veinte por ciento) del total percibido por canon a las universidades públicas de su circunscripción, destinado exclusivamente a la inversión en investigación científica y tecnología que potencie el desarrollo regional El canon petrolero mantiene las condiciones actuales de su ejecución.

Por otro lado, de acuerdo a la Quinta Disposición Complementaria de la Ley N° 31728, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica a favor de diversos pliegos del gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales y dicta otras medidas, se autoriza a las Universidades Públicas, el uso de los recursos y saldos de balance provenientes del Canon, en los siguientes porcentajes y para las siguientes actividades:

- i. Destinar hasta el cincuenta por ciento (50%) de dichos recursos en proyectos de inversión, inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- ii. Destinar hasta el diez por ciento (10%) en la elaboración de sus estudios de pre inversión, bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones
- iii. Destinar hasta el treinta por ciento (30%) para financiar proyectos de investigación, así como acciones de mantenimiento relacionados a la infraestructura, mobiliario, equipos y unidades vehiculares que realizan movilidad estudiantil
- iv. El saldo restante se ejecuta en el marco de lo establecido en la Ley N° 27506, Ley del Canon, y sus modificatorias, Ley N° 28258, Ley de Regalía Minera y modificatorias, la Ley N° 28451, Ley del FOCAM y sus modificatorias y Ley 27613, Ley de participación en Renta de Aduanas y modificatorias

Que, con Oficio N° 354-2024-UNAMAD/R-DIGA/UTES, de fecha 02 de octubre de 2024, la Jefe de la Unidad de Tesorería, remite a la Directora General de Administración, los Saldos de Disponibilidad Financiera de los recursos de la Fte.Fto: CANON, al mes de septiembre de 2024, conforme al siguiente detalle:

Canon Minero	S/ 317,064.24
Canon Forestal	S/ 857.93

1 de 3





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

Resolución Rectoral

N° 190-2024-UNAMAD-R

Puerto Maldonado, 15 de octubre de 2024

Saldos Antiguos S/ 26,179.51
DT FEDADOI S/ 124,954.17

Que, con Informe N° 798-2024-UNAMAD-R-OPP/UP, de fecha 09 de octubre de 2024, la jefa de la Unidad de Presupuesto, informa que se ha verificado en el aplicativo SIAF Operaciones en Línea, que el pliego 538 Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, cuenta con un saldo financiero de S/ 150,985.00 soles, en la Fuente de Financiamiento de Recursos Determinados;

Que, con Oficio N° 1962-2024-UNAMAD-R-OPP, de fecha 14 de octubre de 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita al Rector, que mediante acto resolutorio se realice la incorporación de saldos de balance y flujo de ingresos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, hasta por el monto de S/ 150,985.00 soles (...);

Que, estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector de la UNAMAD, por la Ley N° 27444, la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNAMAD y en conformidad a la Resolución N° 001-2024-UNAMAD-AU, de fecha 18 de marzo de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR, la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 538 Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/150,985.00 (CIENTO CINCUENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

En Nuevos Soles

Fuente de Financiamiento: 5. Recursos Determinados.

Rubro : 18. Recursos Determinados.

Unidad Ejecutora : 1030 Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios.

1	: Ingresos presupuestarios	
1.4	: Canon minero.	
1.4.1	: Canon minero.	
1.4.1.4	: Canon minero.	
1.4.1.4.1	: Canon minero.	
1.4.1.4.1.3	: Canon minero.	118,493.00
1	: Ingresos presupuestarios	
1.5	: Intereses por depósitos distintos de recursos por privat. y concesiones.	
1.5.1	: Intereses por depósitos distintos de recursos por privat. y concesiones	
1.5.1.1	: Intereses por depósitos distintos de recursos por privat. y concesiones	
1.5.1.1.1	: Interés por depósitos distintos de recursos por privat. y concesiones	
1.5.1.1.1.1	: Intereses por depósitos distintos de recursos por privat. y concesiones	6,141.00
1	: Ingresos presupuestarios	
1.9	: Saldo del Balance.	
1.9.1	: Saldo del Balance.	
1.9.1.1	: Saldo del Balance.	
1.9.1.1.1	: Saldo del Balance.	
1.9.1.1.1.1	: Saldo del Balance.	26,351.00

2 de 3



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

Resolución Rectoral N° 190-2024-UNAMAD-R Puerto Maldonado, 15 de octubre de 2024

TOTAL INGRESOS		S/. 150,985.00
EGRESOS		En Nuevos Soles
Sección Primera	: Gobierno Central	
Pliego	: 538 Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios.	
Unidad Ejecutora	: 1030 Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios	
Fuente de Financiamiento	: 5. Recursos Determinados.	
Rubro	: 18. Recursos Determinados.	
Producto	: 3999999 Sin Producto	
Actividad	: 5000002 Conducción y Orientación Superior	
Genéricas de Gasto	: 2.6 Activos no financieros	<u>150,985.00</u>
TOTAL EGRESOS		S/. 150,985.00

ARTÍCULO 2º: AUTORIZAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego, instruya a las Unidades Orgánicas de la entidad para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3º: AUTORIZAR, a la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planificación y Presupuesto, que remita copia certificada de la presente Resolución dentro del plazo establecido en el Artículo 41º de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria.

ARTÍCULO 4: DISPONER, la publicación de la presente resolución en la página web de la entidad.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.:
R
VRA
VRF
OCC
DTGA
OPP
JP
JMSA
RYH/SG
RSCH/EA



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS
[Signature]
Dr. Joab Maquera Ramirez
RECTOR (e)



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS
[Signature]
Lic. Ricardo Luis Hermeza Pérez
SECRETARIO GENERAL

